



28/04/2025 12.35 PM

Expediente N°:

EXT-2892/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RES N° 105/2025

POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MPAL , Y POR SU INTERMEDIO , AL AREA DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL , REMITA COPIA DE TODAS LAS ORDENES DE PAGOS , EN VIRTUS DEL CONTRATO SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE LOMADAS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO CONTRATO ABIERTO - ID . N° 423.900



RESOLUCIÓN N° 105/2025 (CIENTO CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y POR SU INTERMEDIO, AL ÁREA DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, REMITA COPIA DE TODAS LAS ÓRDENES DE PAGOS, EN VIRTUD DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PARA LA «CONSTRUCCIÓN DE LOMADAS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – CONTRATO ABIERTO» - ID. N° 423.900”-----

VISTA:

La minuta presentada en fecha 24 de enero de 2024 por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, y el proyecto de resolución aprobado el 26 de febrero de 2025, ambos referentes a la licitación para la “CONSTRUCCIÓN DE LOMADAS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – CONTRATO ABIERTO” – ID. N° 423.900; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, en el marco del citado proceso, la DNCP, realizo un proceso de investigación, surgido a partir de un informe del área de verificación contractual, habiéndose dictado la Resolución DNCP N° 833/2025.

La citada, dispone en su Art. 2. DECLARAR que el presente procedimiento de contratación se encuentra viciado de inconsistencias administrativas, e irregularidades en el marco de la Ley N° 2051/O3. Art. 4. RECOMENDAR a la Convocante el deslinde de responsabilidades en el Orden Administrativo.

que, según la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” Sección 3, De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez; (sic)»-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART.1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal, y por su intermedio al Área de Seguimiento Contractual, remita copia de todas las órdenes de pagos, en virtud del contrato suscrito en el marco de la licitación para la “CONSTRUCCIÓN DE LOMADAS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – CONTRATO ABIERTO” – ID. N° 423.900.-----

RESOLUCIÓN N° 105/2025 (CIENTO CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y POR SU INTERMEDIO, AL ÁREA DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, REMITA COPIA DE TODAS LAS ÓRDENES DE PAGOS, EN VIRTUD DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PARA LA «CONSTRUCCIÓN DE LOMADAS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO - CONTRATO ABIERTO» - ID. N° 423.900”-----

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal **REMITA** informe con respecto a los sumarios administrativos y/o procesos investigativos surgidos en el marco del presente proceso, conforme lo ha resuelto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----

ART. 3°) REMITIR lo requerido en el artículo 1°, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. A.B.G. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL